



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Raúl Castañeda C.C. 7.552.069
Demandados:	Clara Rosa Ceballos de Ruíz C.C. 24.448.914 y Ancizar Ruíz C.C. 7.501.587
Radicado:	630013103001-2011-00196-00
Asunto:	Ordena expedir oficio

1. En atención a la documentación acercada por el señor Humberto Ruíz Ceballos, obrante al archivo 04 del expediente digital, tendiente a la expedición de copia del oficio que levanta la medida cautelar de embargo, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-25673, como consecuencia de la terminación del proceso por pago de la obligación, aduciendo el interés herencial que le asiste en los bienes aprehendidos a su señora madre Clara Rosa Ceballos de Ruíz; encuentra el Despacho que:

- De conformidad con el inciso último del numeral 10, del artículo 597 del Código General del Proceso, en todo momento, cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares; por lo cual, hay lugar a resolver favorablemente lo pedido, sin requerir la documentación que le acredite como hijo de la señora Clara Rosa Ceballos de Ruíz, al tratarse de una gestión derivada de la culminación del proceso.

- Lo anterior, bajo la advertencia que, ha de reproducirse el contenido del oficio 1849 del 10 de junio de 2015 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q., obrante en la página 31 del archivo 01, manteniéndose la misma salvedad que, la medida continúa vigente para el proceso con radicado 2013-00048-00 del Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Quindío; y la exclusión de la franja de terreno allí delimitada.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación a la autoridad en registro, en mención, a los correos electrónicos: [ofiregiscalarca@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregiscalarca@supernotariado.gov.co) y [julio.lopez@supernotariado.gov.co](mailto:julio.lopez@supernotariado.gov.co); con copia al correo electrónico de Humberto Ruíz Ceballos, para las gestiones y pagos a que hay lugar: [humbertorceballos@gmail.com](mailto:humbertorceballos@gmail.com)

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Juez

S.V.  
2011-00196-00

<p style="text-align: center;"><b>ESTADO No. 058</b></p> <p>Hoy, 26/04/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria</p>
---

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 612dc38419b5f9d6c9ce5f6ae0227869a2ef240a6c4a41b7a374ed98b4111d93*  
*Documento generado en 23/04/2021 09:53:56 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**